



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



Gobierno Autónomo Municipal
de Ascensión de Guarayos

RECIBIDO

Reg. N°: 2818 Hrs.: 9:28

Fecha: 09/05/22

Por: *Yung*

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 03/2022

Ascensión de Guarayos, 28 de abril de 2022

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS



"LEY DE REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Alcalde Municipal mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-N° 253/2022 de 28 de abril de 2022, solicita al Concejo Municipal la consideración de los Informes Técnico y Legal, que sustentan la inscripción de los recursos del POA 2022, de saldos de caja bancos de la gestión 2021, para lo cual adjuntan toda la documentación respaldatoria.

Que, el Lic. Demecio Vedia Cruz, en calidad de Director de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, mediante Informe Técnico INF.DAF.GAMAG. N° 002/2022 de 26 de abril de 2022, manifiesta haber realizado un análisis técnico financiero y un proyecto de reformulado de saldos caja bancos con recursos sobrantes de la gestión 2021, con el propósito de asegurar y viabilizar la cancelación de obligaciones administrativas de importancia para el resto de la gestión 2022, de las actividades y proyectos que benefician al GAMAG, Proyectos de infraestructura urbana, equipamiento de hospital y actividades que no fueron planificados en el POA 2022, informando que existe a la fecha un saldo de caja bancos por el monto de Bs. 2.222.993,02.- (Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Tres 02/100 Bolivianos), recomendando en sus conclusiones la inscripción de los Saldos de Caja Bancos para dar prioridad a la ejecución de las actividades y proyectos.

Que, el Lic. Yilmar Guzman, en calidad de Director de Desarrollo Humano y Social del GAMAG, mediante Informe Técnico GAM-AG-OF-INT. N° 089/2022 de 13 de abril de 2022, manifiesta y da a conocer una serie de carencias y obligaciones que deben ser cumplidas por el GAMAG, entre las cuales están: 1) Contraparte pendiente para dotación de Alimentación Complementaria; 2) Bono de Discapacidad y adquisición de muletas; y 3) Adquisición de Rayos X para el Hospital Guarayos; recomendando viabilizar estos compromisos mediante la reformulación del presupuesto con los remanentes de los saldos caja bancos.

Que, el Ing. Raúl Taborga, en calidad de Director de Obras Públicas del GAMAG, mediante Informe Técnico GAMAG-DOP N° 81/2022 de 19 de abril de 2022, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a los informes técnicos remitidos en su oportunidad sobre proyectos en ejecución a los cuales es necesario asignar recursos para su conclusión y cierre financiero correspondiente, de igual manera para los nuevos proyectos de gran necesidad para el municipio, por otra parte para mejorar la atención de mantenimiento y mejoramiento de caminos, solicita asignar recursos para adquisición de maquinaria pesada, lo cual lo resume en cuadro adjunto en el informe técnico adjunto a todo el legajo de documentación.

Que, el Director de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal N° 03/2022 de 28 de abril de 2022, en sus conclusiones manifiesta que de acuerdo a la justificación técnica presentada por el Director de Finanzas, para la INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, descritos en los cuadros que detallan el incremento de Recursos y el Incremento de Gastos, por lo que

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



recomienda la remisión de los antecedentes y la documentación que lo sustenta al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, el parágrafo I del Art. 321 establece que: *"1. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

Que, la misma carta magna, en cuanto a algunas de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, están las establecidas en los numerales 2, 21 y 35 del Art. 302, al establecer que: *"1. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos"*.

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el parágrafo I de su Artículo 113 establece que: *"(ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*.

Que, la misma norma, en los párrafos I, V y VI del Art. 114 sobre el presupuesto establece que: *"(PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo"*.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en los numerales 4 y 14 del artículo 16, en cuanto a algunas de las atribuciones del Concejo Municipal establece que: *"4) En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y abrogarlas y Modificarlas; 14) Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal..."*

Que, la Ley 317 en el parágrafo I del Art. 11 establece que: *"(RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, Y RECURSOS ADICIONALES). I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, registrar en el Presupuesto Institucional de las Entidades Territoriales Autónomas, los recursos de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos"*

Que, en el inc b) del Parágrafo I, de su Art. 3, en cuanto a los requisitos para realizar el trámite de registro de saldos de caja y banco de las entidades territoriales autónomas, establece que: *"(RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS Y RECURSOS ADICIONALES). I. Para el registro de Saldos de Caja y Bancos las entidades territoriales autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la siguiente documentación de respaldo: b) Autorización expresa de los concejos municipales y asambleas departamentales (original o copia legalizada), que apruebe la inscripción de saldos de caja y bancos provenientes de Coparticipación Tributaria, Fondo de Compensación Departamental, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Regalías y Recursos Específicos;*

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA Y SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 03/2022

Ascensión de Guarayos, 28 de abril de 2022



Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

Artículo 1. (Objeto). - La presente Ley tiene por objeto **APROBAR** el reformulado, inscripción e incorporación de los saldos de caja y bancos de la gestión 2021 de distintas fuentes en la suma de **Bs. 2.222.993,02.- (Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Tres 02/100 Bolivianos)**, a nuestro Programa Operativo Anual y Presupuesto 2022; asimismo, aprobar la distribución de dicho monto en los diferentes proyectos y actividades en el Programa Operativo Anual 2022; y aprobar el nuevo techo presupuestario de la presente gestión.

Artículo 2. (Aprobación y distribución en el POA 2022). - Se **APRUEBA** la inscripción e incorporación de los saldos de caja y bancos de la gestión 2021 en la suma de **Bs. 2.222.993,02.- (Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Tres 02/100 bolivianos)** al Programa Operativo Anual y su Presupuesto 2022, el cual será distribuido de acuerdo a lo prescrito y bajo las recomendaciones establecidas en el informe Técnico Financiero INF.DAF.GAMAG. N° 002/2022 de 26 de abril de 2022, emitido por el Lic. Demecio Vedia Cruz, en calidad de Director de Administración Y finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, y que formará parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

Artículo 3. (Remisiones). - El Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva y el Director Administrativo y Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, quedan encargados de efectuar las remisiones que correspondan ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y ante cualquier Órgano o Institución Pública que legalmente deba conocer y/o aprobar las modificaciones al Programa Operativo Anual y su Presupuesto que se efectúan en la presente Ley, adjuntando los documentos y requisitos que correspondan.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de

Unidos Avanzamos Todos



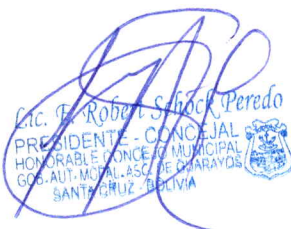
CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintidós años.


Elic. P. Robert Schöck Peredo
PRESIDENTE - CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA




Rene Segovia Guerra
CONCEJAL SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día Vie. mes. 29 del mes de Abril de dos mil veintidós años.


Ing. Pablo Eddie Guanisti Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSION DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia



Unidos Avanzamos Todos